CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

Señores:
GRUPO INTERSUMI SAS.
NIT: 901.161.694-1
DARLYN ANDREA OSPINO BEDOYA
CC. No. 1.077.997.660 Rep. Legal
Teléfono: 3122092321
Correo electrónico: GRUPOINTERSUMI@GMAIL.COM
Dirección: CARRERA 7 26 103 QUIBDÓ-CHOCO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 023-2025

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 19 de diciembre 2025, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH 023-2025, su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DEL APOYO LOGÍSTICO QUE LE PERMITA A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ POSICIONAR EL DEPARTAMENTO EN ASPECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES, PERMITIENDO A LOS MUNICIPIOS ACCEDER A LOS MERCADOS, FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES,** por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($71.535.839) M/CTE** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE AUDITORIO X 2 DÍAS** CON CAPACIDAD PARA 250 PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SILLAS, MESAS, PANTALLA PARA PROYECCIONES E IMPRESORA	2	2.812.500	5.625.000
2	**KIT INSTITUCIONAL** 2 POLOS BLANCOS DE ALGODÓN 100% CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ BORDADAS PARA EL EQUIPO Y PERSONAL LOGÍSTICO, TALLAS SURTIDAS(S,M,L,XL).	40	79.043	3.161.720
3	**STICKER ADHESIVO** CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE 2CM PARA LAS BOTELLAS DE AGUA QUE SE REPARTIRÁN EN LOS EVENTOS.	400	1.859	743.600
4	**BOTELLAS DE AGUA** DE 300ML (PACK DE 24 UNIDADES) PARA EVENTOS, TODAS LAS JORNADAS.	100	42.003	4.200.300
5	**REFRIGERIOS: QUE CONTENGAN: PASTEL DE CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA, JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.**	150	15.690	2.353.500

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

6	**ALMUERZOS: *QUE CONTENGAN:* SOPA, UNA PROTEÍNA (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL.**	150	45.075	6.761.250
7	**ESCARAPELAS** TAMAÑO 9X15CM IMPRESIÓN POLICROMÍA PERSONALIZADA CON LOGO INSTITUCIONAL Y NOMBRE DEL EVENTO CON CINTAS SIN MARCA.	150	4.920	738.000
8	**ALQUILER DE SONIDO** POR DOS DÍAS CON EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS O CABLEADOS, MASTER O CONSOLA PARA OPERACIÓN DEL SONIDO POR HORA TODO ESTO A LA MEDIDA DE LA ACTIVIDAD QUE SE VAYA A REQUERIR.	2	645.300	1.290.600
9	**TRANSMISIÓN EN VIVO O STREAMING EN VIVO**, PARA LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE REDES SOCIALES CON EL APOYO DE INTERNET DEDICADO Y EQUIPO TÉCNICO DOTADO DE CÁMARAS, OPERADOR DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERMANENCIA DEL CONTENIDO, ESTE SERVICIO ES NECESARIO POR HORAS SEGÚN LA EXTENSIÓN DE CADA ACTIVIDAD.	1	6.015.600	6.015.600
10	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PENDÓN FULL COLOR CON ACABADO Y PORTA PENDÓN SISTEMA ARAÑA, CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE GABINETE Y EL NOMBRE DEL EVENTO A REALIZAR (2M X 1 M ANCHO)	2	314.100	628.200
11	ALQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ, X DOS DÍAS DONDE SE DISPONGA DE AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CAFÉ, AZÚCAR, AROMÁTICAS, PALITOS PARA MEZCLAR.	2	324.000	648.000
12	ALQUILER DE MANTELES Y SOBRE MANTELES BLANCOS PARA MESAS SITUADAS EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ X DOS DÍAS	2	464.850	929.700
13	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR CUATRO (4) PERSONAS PARA LA COORDINACIÓN Y PROTOCOLO DE LOS EVENTOS.	4	211.725	846.900

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

14	DISEÑO Y ENTREGA DE AGENDAS DE 9.5 X 17CM, EN PASTA DURA, ARGOLLADA, LA CUAL INCLUIRÁ CON IMPRESIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, UN ALMANAQUE 2026 Y LOGO DE LA JEFATURA DE GABINETE DISEÑO PREVIAMENTE APROBADO.	100	48.600	4.860.000
15	**SOUVENIRS** ANCHETAS COMO DETALLE INSTITUCIONAL QUE CONTENGAN DULCES TÍPICOS, ARTESANÍA ALUSIVA AL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y PRODUCTOS ARTESANALES DE LA REGIÓN.	120	177.600	21.312.000
			SUBTOTAL	**60.114.150**
			IVA	**11.421.689**
			TOTAL	**71.535.839**

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será en el Departamento del Chocó o donde se requiera la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 3. Aportar el recurso humano y logístico del evento. 4. Proporcionar soporte de registro fotográfico y de asistencia durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo. 5. Proveer alimentos y bebidas en buen estado, dejando constancia en el informe de la entrega y cantidades de estas al finalizar el evento. 6. Articular con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad, promoviendo una participación masiva en el evento.7. Reportar inmediatamente a la Jefatura de Gabinete de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 8. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los elementos que así lo requieran, de conformidad a las exigencias técnicas y del supervisor, dentro de los cuales se encuentran cuatro pendones, dos para la Jefatura de Gabinete y dos que quedaran a disposición de la entidad. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 10. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia at contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dar lugar a la terminación del contrato. 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14. Atender las observaciones y requerimientos realizados por la Gobernación, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. 15. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. 16. Avisar a la Gobernación del Chocó, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia. 17. Realizar el respectivo ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran, dejando constancia de la entrega de los mismos. 18. En caso de que algún ítem no cumpla con la especificación deberá tomar las medias respectivas para cumplir a satisfacción con la estipulación técnica, asumiendo los costos que esto implique. 19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 20. Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1**.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, informe y certificado de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante el periodo contratado por el contratista, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. igualmente deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de **la Jjefatura de Gabinete** o quien designe la Gobernadora del Chocó,

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de ocho (08) días calendarios, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por la entrega anticipada de los bienes y servicios, la que se presente primero.

GARANTÍAS: El Contratista, asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago se efectuará de manera posterior al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO No. MC-GDCH 023-2025

CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **GRUPO INTERSUMI SAS** la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 023-2025.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.